

ORD. : N° 357 /

- ANT. :
1. Ord. N° 11 de Ana Diaz Ruiz, Inspectora Fiscal Vialidad Provincia de Santiago del 29.01.2018 y Acta Entrega de Terreno N° 42 de fecha 14.12.2017.
 2. Carta de Jorge Soto EBCO S.A. del 15.01.2018.
 3. Ords. N° 8526 y N° 8498 ambos del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V. de fecha 05.09.2017.
 4. Ord. DVRM N° 3153 del 28.11.2017.
 5. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA PRIMER AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del Proyecto de Extensión de Red de Agua Potable Loteo Industrial Aeropuerto (Calle Miraflores y Av. Américo Vespucio Nor -Poniente), Comuna de Pudahuel, Provincia de Santiago R.M.

Santiago,

13 FEB 2018

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE SANTIAGO R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por esta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 4, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el **PRIMER**, aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 4 es de: 42 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 14 del mes Diciembre del año 2017, según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 25 del mes Enero del año 2018.
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 90 días. La solicitud de aumento de plazo ha sido tramitada con posterioridad a la fecha del término original del Contrato. Por tal motivo y a efectos de mantener un orden administrativo del contrato, se solicita a Ud., que tome las medidas pertinentes para que no se repitan situaciones de este tipo
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 25 del mes de Abril del año 2018.
6. La presente autorización de aumento de plazo, solo será válida si **el propietario**, renueva la **BOLETA DE GARANTIA** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**, con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo, 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra que será el día 25 del mes Abril del año 2018.

7. **El propietario**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
8. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,


LUIS ALBERTO FLORES ESCOBAR
Ingeniero Civil
Director (S) de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario ,
- Aguas Andinas S.A., Presidente Balmaceda N° 1398, Santiago
- Jefe División de Infraestructura Vial urbana DV
- I. Fiscal de Explotación Contrato de Concesión Sistema Américo Vespucio Nor-Poniente Av. El Salto Ruta 78, Merced 753, piso 4
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 11686027-11416212-11387910-11238113-11238112

Expediente N° 197/2017

N° DE PROCESO
DVRM 11420018